ADENDA No. 01

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACION PUBLICA SMC. No. 014-2025

El **DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA** se permite informar a los interesados en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de invitación pública de Mínima Cuantía SMC. No. 014-2025, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "LA INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA PLAZOLETA Y LA TERRAZA DEL EDIFICIO ANTIGUO PALACIO DE LAS COMUNICACIONES – TELECOM."."*, con base en las atribuciones conferidas por la Ley 80 de 1993, se procede con la siguiente adenda:

Como quiera que la entidad se percató que en el estudio previo y en la invitación pública en forma de evaluar la experiencia, ítems 2. Se colocó:
Para poder participar en el presente proceso, se exigirá a los proponentes que acrediten experiencia, en los siguientes términos:

Se evaluará a partir de la información que se relaciona en el RUP del proponente con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato; y la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado), las cuales deben ser expedidas por la entidad contratante.

No obstante, lo anterior, para los procesos de contratación de mínima cuantía, no se debe exigir el RUP, por tanto. Con base al artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece de manera taxativa que, en los procesos de mínima cuantía, la verificación de los requisitos de habilitación (incluida la experiencia) se realizará por parte de la entidad de forma directa, con las certificaciones que aporte cada oferente, quedando exceptuada la exigencia del Registro Único de Proponentes (RUP).

La presente adenda se expide en la ciudad de Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Director Seccional

ORIGINAL FIRMADO

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 – 80 Piso 1. Telefax: (5) 3885005 Ext. 1042.
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia.